



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P1M0126**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO P1M0126 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS POR CONTINGENCIA COVID-19, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **FUSIÓN T, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE A), REPRESENTADO POR LA C. **EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **DIVERACY, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADO POR EL C. **SERGIO RAMIREZ RIVERA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de mayo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E61-2021**, con una vigencia a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$2,479,415.17 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 17/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$6,198,537.93 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P1M0126

Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 09 52 76 61 5300/2021001616 de fecha 26 de noviembre de 2021, el Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia al 31 de marzo de 2022 y para incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 76 61 5300/2021001940 de fecha 27 de diciembre de 2021, recibido el 28 del mismo mes y año, el Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/12573 de fecha 28 de diciembre de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su calidad del Administrador del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de área contratante se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 17 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2022, así como la ampliación del monto contratado

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P1M0126**

hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico y la forma de pago.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “**EL INSTITUTO**” el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio prestado.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada y su Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta, únicamente en lo referente al plazo y quinta, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,975,298.21 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$7,438,245.52 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022, lo anterior conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P1M0126**

se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional

**POR “EL INSTITUTO”
FUSIÓN T, S.A. DE C.V.
(Participante A)**

C. EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR
Apoderado Legal

**POR “EL PROVEEDOR”
DIVERACY, S.A. DE C.V.
(Participante B)**

C. SERGIO RAMIREZ RIVERA
Representante Legal

RRSR/HRJ/LMLR/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P1M0126**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



Oficio N° 09 52 76 61 5300/2021001616

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2021

C. Edna Maira Oviedo Salazar

Representante Común de FUSIÓN T, S.A. de C.V.
y DIVERACY, S.A. de C.V.

Presente

Me refiero al Contrato Abierto número **P1M0126**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para la prestación del **"Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19"**.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento la cláusula vigésima "MODIFICACIONES" del contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mí cargo si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, con la finalidad de incrementar el 20% del monto máximo del citado contrato, correspondiente a \$1,438,060.80 (un millón cuatrocientos treinta y ocho mil sesenta pesos 80/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2022.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

E00/rvm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



Nº 09 52 76 61 5300/2021001940 Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato abierto número **PIM0126**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **FUSIÓN T, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **DIVERACY, S.A. de C.V.** para la prestación del **"Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19"**.

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento la cláusula vigésima "MODIFICACIONES" del contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de incrementar el 20% del monto máximo del citado contrato, correspondiente a \$1,239,707.59 (un millón doscientos treinta y nueve mil setecientos siete pesos 59/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2022.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/2021001616, de fecha 26 de noviembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Común de FUSIÓN T, S.A. de C.V. y DIVERACY, S.A. de C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificadorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 17 de diciembre del año en curso, suscrito por el Representante Común de FUSIÓN T, S.A. de C.V. y DIVERACY, S.A. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000001911-2022 por un importe de \$8,034,000.00 (ocho millones treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



N° 09 52 76 61 5300/2021001940

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Anexo: el que se indica.

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICCG

- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos.
EOO/rvm





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. PIM0126, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS POR CONTINGENCIA COVID-19”.

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19”.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

27 de diciembre de 2021.

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 03 de mayo de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a “EL PROVEEDOR” la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E61-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 18 de mayo de 2021, se formalizó el contrato abierto número **PIM0126** con la empresa FUSIÓN T, S.A. de C.V., en participación conjunta con la empresa DIVERACY, S.A. de C.V., con una vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, con un presupuesto mínimo de \$2,479,415.17 (dos millones cuatrocientos setenta nueve mil cuatrocientos quince pesos 17/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo por la cantidad de \$6,198,537.93 (seis millones ciento noventa y ocho mil quinientos treinta y siete pesos 93/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. P1M0126, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS POR CONTINGENCIA COVID-19”.

Derivado de la situación mundial que se atraviesa a causa de la pandemia de COVID-19, así como las medidas implementadas tanto por la Institución y el gobierno Federal a Nivel Nacional para la contención de la propagación y prevención del virus, resulta necesario llevar a cabo la contratación y poder proporcionar los servicios de videollamadas a través de Internet mediante dispositivos móviles, que están siendo requeridos por los derechohabientes y por el personal institucional adscrito en las unidades médicas clasificadas a nivel nacional para la atención de los derechohabientes diagnosticados con COVID-19 o en estado crítico.

El servicio proporciona a los pacientes en aislamiento o que se encuentren en estado crítico, una herramienta tecnológica que permita realizar videollamadas con sus familiares a través de una conexión a Internet de forma permanente, realizándolas a través del personal médico del Instituto que se encuentra en carpas habilitadas fuera de la zona de consulta.

El “Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades Médicas por Contingencia COVID-19” es un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluye 3G, 4G y/o 4.5G.

“El servicio” incluye el suministro de dispositivos con conexión de al menos 4G a la red del proveedor que brinda el acceso a Internet, de conformidad con los estándares internacionales 3G y 4G, las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés *Subscriber Identity Module*), así como la asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Considerando que actualmente se sigue atendiendo temas de salud relacionados con la contingencia a causa de la pandemia por la enfermedad del virus SARS-CoV2 (COVID-19) el Instituto sigue alineado a la Estrategia Integral de atención, tratamiento, mitigación y control que ha permitido atenuar la propagación y efectos de dicha enfermedad en la población mexicana; destacándose que el Instituto a través del Comité de Plan Estratégico ha seleccionado Unidades Médicas Provisionales que durante el periodo de contingencia COVID-19, ha venido brindando atención a los derechohabientes y ciudadanía que así lo requieren, garantizando que la organización de los servicios de atención médica en dichas Unidades se ejecute bajo los principios de oportunidad, calidad y eficiencia de los recursos

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. P1M0126, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS POR CONTINGENCIA COVID-19”.

humanos, materiales y financieros en beneficio de la población y con ello se incida en la prevención y control de la pandemia.

Derivado de la implementación del Protocolo de Atención durante la Fase III COVID-19 en Unidades Hospitalarias para la atención a familiares y pacientes, el Instituto creó Áreas Temporales de Atención Familiar (ATAF) donde se brinda atención oportuna a la presencia de los familiares de las personas hospitalizadas en las unidades de atención a la contingencia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que fue necesario la habilitación de dispositivos móviles con acceso a internet en los Módulos de las Áreas temporales de atención familiar para el servicio de información y comunicación con los pacientes que se encuentran hospitalizados, a fin de dar estatus de la situación derivada de su instancia por la pandemia.

Bajo este contexto es primordial mantener la continuidad del servicio ya que NO se cuenta con infraestructura para poder efectuar su habilitación e instalación que le permitan al Instituto cumplir con los protocolos de Atención derivado de la pandemia, así mismo el poder contar con dicho servicio, se estará brindando la información necesaria a familiares de derechohabientes y ciudadanía a fin de preservar el orden social.

Por lo anteriormente expuesto, la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional considera conveniente y necesario llevar a cabo la ampliación correspondiente, de acuerdo a las condiciones establecidas originalmente, obteniéndose al mismo tiempo de manera más rápida un servicio acorde a los requerimientos del Instituto, manteniendo así los niveles de servicios prestados a los derechohabientes, patrones y usuarios en general, acercando los servicios del IMSS al ciudadano.

Por lo que se determina la necesidad de llevar a cabo la siguiente modificación a los términos y condiciones originalmente pactadas en el contrato número P1M0126, a través del cual se proporciona al Instituto el “Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades Médicas por Contingencia COVID-19”.

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. P1M0126, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS POR CONTINGENCIA COVID-19".

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,479,415.17 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 17/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$6,198,537.93 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE pesos 93/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,975,298.21 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$7,438,245.52 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

[...]"

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

[...]

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, lo anterior conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

[...]"

Debe decir:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. P1M0126, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS POR CONTINGENCIA COVID-19".

"[...]"

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo 2022, lo anterior conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"[...]"

Se modifica la Cláusula Quinta conforme a lo siguiente:

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de marzo de 2022.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000001911-2022 por un importe de \$8,034,000.00 (ocho millones treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento la Cláusula Vigésima "MODIFICACIONES" del contrato que nos ocupa.

VI.- CONCLUSIÓN

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. P1M0126, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS POR CONTINGENCIA COVID-19”.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la celebración del convenio modificadorio No. 1 al contrato número P1M0126 con objeto de incrementar el 20% del monto máximo del citado contrato, correspondiente a \$1,239,707.59 (un millón doscientos treinta y nueve mil setecientos siete pesos 59/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2022.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró y

Rómulo Vizquett Martínez
Responsable de Proyecto C

Revisó y Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica
Institucional



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



A 2011-011

02

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/12573

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto me permito remitirle el diverso número 095276615300/2021001940 y sus respectivos anexos y un disco compacto, recibidos con fecha 28 de diciembre del año en curso, a través del cual el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicita convenio modificatorio al Contrato número P1M0126 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa FUSIÓN, S.A. de C.V., en participación conjunta con DIVERACY, S.A. de C.V., con vigencia durante el ejercicio 2021, para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División



Con copia:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional (*)

(*) Se envía copia por "SICCC"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
rml

SIN TEXTO

FUSIÓN T

Ciudad de México a 17 de Diciembre de 2021.

REF.: Oficio No. 09 52 76 61 5300/2021001616

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Nos referimos al Contrato Abierto número P1M0126, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada FUSIÓN T, S.A. de C.V en participación conjunta con DIVERACY, S.A. DE C.V., para la prestación del "Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19".

Me permito informar a la Coordinación a su apreciable cargo que no existe inconveniente en realizar el Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones de los servicios pactados originalmente, con la finalidad de incrementar el 20% del monto máximo del citado Contrato, correspondiente a la cantidad de \$1,438,060.80 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Sesenta pesos 80/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., así también no hay inconveniente en ampliar la vigencia del Contrato para la prestación del servicio al 31 de Marzo de 2022.

Agradecemos de antemano su amable atención, quedamos a sus órdenes.

Atentamente


C. Edna Maira Oviedo Salazar
Representante Común de FUSIÓN T, S.A. DE C.V.
y DIVERACY, S.A. DE C.V.



FUSION T, S.A. DE C.V. RFC: FTX131211FU8
Cuicuilco No. 6 Col. Letrán Valle CP 03650 Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México
Tel. 5590179035

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO